Radicado: D 2025070000508
Fecha: 07/02/2025
Tipo: DECRETO

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

"Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia definitiva."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Resolución Departamental S2024060003669 del 20 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO QUE

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo de carrera administrativa, que se encuentren en vacantes temporales o definitivas:

"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad."

El inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó el Decreto 1083 de 2015, establece que "mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera".

A través de la Resolución Departamental S2024060003669 del 20 de febrero de 2024, se estableció el procedimiento interno para proveer transitoriamente, mediante la figura de encargo, los empleos de carrera administrativa que se encuentran vacantes en la Gobernación de Antioquia.

De conformidad con lo anterior, mediante Convocatoria Interna 2024-4ª, la Administración Departamental convocó a procedimiento interno de selección para proveer la plaza de empleo en vacante definitiva, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **1157,** ID Planta **5782,** asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÒN DE COMPENSACIÒN Y SISTEMA PENSIONAL – SUBSECRETARÌA DE TALENTO HUMANO** de la **SECRETARÌA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,** adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Una vez agotadas todas las etapas de la Convocatoria Interna 2024-4ª y publicado el día 21 de mayo de 2024, los "Resultados de la Prueba de Aptitudes y Habilidades", el Servidor **MANUEL SALVADOR CARTAGENA HERRERA,** identificado con cédula de ciudadanía **1.040.732.481,** titular del cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES,** Código **470**, Grado **01**, NUC Planta **0185,** ID Planta **6027,** asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÒN DE GESTIÒN DOCUMETAL** de la **SECRETARÌA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,** obtuvo un resultado del **69.23%** en la Prueba de Aptitudes y Habilidades, quedando en primer lugar, luego de ubicarse las primeras cuatro posiciones, para ser encargado en el empleo con NUC **1157**, en virtud del cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente.

En concordancia con lo anterior y luego de haber manifestado de manera oportuna durante los términos legales de la publicación de resultados de la cuarta convocatoria de 2024, a través del correo electrónico selecciòngobernación@antioquia.gov.co, el día 04/02/2025, se le solicitó al servidor **CARTAGENA HERRERA**, por estar en lista de elegible aún vigente, si estaba interesado en posesionarse en encargo para el empleo con **NUC 1157**, respondiendo el mismo día 04/02/2025, a las 16:57, su interés en continuar con la fase de posesión para dicho empleo.

"Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia definitiva".

Actualmente el Servidor se encuentra encargado en vacante temporal, correspondiente a la plaza de empleo **SECRETARIO** Código **440**, Grado **04**, NUC Planta **0225,** ID Planta **5844,** asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÒN CONTRACTUAL - SUBSECRETARÌA JURÌDICA** de la **SECRETARIA GENERAL,** adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al Servidor **MANUEL SALVADOR CARTAGENA HERRERA,** identificado con cédula de ciudadanía **1.040.732.481,** titular del cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES,** Código **470**, Grado **01**, NUC Planta **0185,** ID Planta **6027,** asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÒN DE GESTIÒN DOCUMETAL** de la **SECRETARÌA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,** en la vacante definitiva **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **1157,** ID Planta **5782,** asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÒN DE COMPENSACIÒN Y SISTEMA PENSIONAL – SUBSECRETARÌA DE TALENTO HUMANO** de la **SECRETARÌA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,** adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central,

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar al Servidor **MANUEL SALVADOR CARTAGENA HERRERA,** identificado con cédula de ciudadanía **1040.732.481,** como consecuencia de lo anterior, el encargo en vacante temporal, en la plaza de empleo de **SECRETARIO** Código **440**, Grado **04**, NUC Planta **0225,** ID Planta **5844,** asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÒN CONTRACTUAL - SUBSECRETARÌA JURÌDICA** de la **SECRETARIA GENERAL,** adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

ARTÍCULO TERCERO: El Servidor en mención, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del presente nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir al Servidor que para posesionarse deberá cumplir con los requisitos señalados en la Ley, esto es, no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos, las cuales serán verificadas por la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Informar del presente nombramiento en encargo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional - Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÀN RENDÒN CARDONA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha Alicia Taborda Hernández - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		05/02/25
Revisó	Sandra Patricia Vásquez Arboleda - Directora Personal.		05/02/25
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		